



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2021-00432**

La abogada conciliadora Nataly Johanna Medina Becerra del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición **ASEMGAS L.P.**, aportó la decisión No. 001 del 6 de septiembre de 2023, en el que se aceptó la solicitud de negociación de deudas del demandado **Gustavo Sánchez Infante**, por lo que solicitó la suspensión del presente asunto conforme a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE

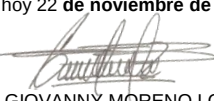
PRIMERO: SUSPENDER el trámite del presente proceso ejecutivo respecto de la demandada **Gustavo Sánchez Infante**, por haberse iniciado su procedimiento de negociación de deudas, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al Centro de Conciliación y Arbitraje Construcciones de Paz la decisión aquí tomada.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 114, hoy 22 de noviembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--